



LAFISE

REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN



“Promoción Rodéate de Catar del 13 de Junio 2022 al 31 de Octubre 2022”

TITULAR, BANCO Y PARTICIPANTES

1. El funcionamiento, publicidad y derechos de autor de esta promoción, pertenecen de forma exclusiva a **Banco LAFISE, S.A.**, en adelante el **“Banco” o “LAFISE”**.

2. Por el **“Reglamento”** entiéndase este documento, por la **“Promoción”** la actividad promocional que aquí se regula, por **“Participante”** y/o **“Tarjetahabiente”**, la persona física cliente y titular de una tarjeta de crédito activa, emitida por Banco LAFISE S.A. que este al día con todas sus obligaciones con el Banco o bien que haga la solicitud de cualquier tarjeta de crédito de Banco Lafise y sea aprobada como se indicará más adelante, todo de conformidad con el Contrato de Emisión y Uso de la Tarjeta de Crédito participante de la Promoción, que a su vez cumpla a satisfacción del Banco con las condiciones establecidas en el Reglamento. **“Tarjeta”** se refiere a cualquier tarjeta de crédito activa emitida por el Banco. Este reglamento está publicado en:

www.lafise.com, y en el perfil oficial de Facebook del Banco **bancolafisecr**. **“Participante ganador”** la persona física favorecida con el Premio. Por el solo hecho de formar parte de la promoción, los Participantes aceptan todas las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con la Promoción.

3. El Participante debe de cumplir con las siguientes condiciones para participar en la Promoción:

a. Ser persona física.

b. Ser mayor de edad.

c. Ser titular de una Tarjeta y que se encuentre como cliente activo y al día con todo tipo de obligaciones con el Banco al igual que las obligaciones generadas por la Tarjeta, incluidas, pero no limitadas a las obligaciones del pago mínimo o en su defecto al Participante que solicite y que sea aceptado por el Banco la adquisición de cualquier Tarjeta, completando los siguientes documentos:

- Cédula de identidad o documento de identidad vigente.
 - Ser costarricense o residente rentista.
 - Orden patronal.
 - Suscribir la autorización para que el Banco consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)
- d.** Estar al día y cumplimiento de sus obligaciones con el Banco.
- e.** Documento de identidad vigente.

4. El Participante que resulten beneficiado por la presente Promoción deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento, para poder acceder a los beneficios que se indicarán más adelante.

VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN

5. Esta Promoción es por tiempo limitado, iniciando **desde las cero horas un minuto (00:01) del día trece (13) de Junio del año dos mil veintidós (2022) y hasta el treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) inclusive hasta veinticuatro (24) horas**, con las limitaciones que se indicarán más adelante. Participarán en la presente Promoción todos aquellos Participantes que cumplan con lo establecido en el punto tres (3) anterior y en el presente Reglamento.

FORMA DE PARTICIPACIÓN

6. La mecánica para participar en la Promoción, durante la vigencia de la misma, es la siguiente:

A partir del día trece (13) de Junio del año dos mil veintidos (2022) y hasta el día treinta y uno (31) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) inclusive. Se asignará al Tarjetahabiente de manera automática acciones electrónicas bajo las siguientes condiciones:

a) Clientes Nuevos. Se le asignará al Tarjetahabiente que se le apruebe la emisión de la Tarjeta acciones de bienvenida de la siguiente manera:

- Clientes Clásicos y Oros, cinco (5) acciones de bienvenida.
- Clientes Platinum, diez (10) acciones de bienvenida.
- Clientes Signature e Infinite quince (15) acciones de bienvenida.

b) Tarjetas adicionales. Por cada tarjeta adicional que el Tarjetahabiente aperture se le otorgará cinco (5) acciones.

c) Facturación. El Tarjetahabiente titular de una tarjeta de crédito activa acumulará una (1) acción por cada diez mil colones de consumo (₡10.000,00) moneda de curso legal de la República de Costa Rica, o su equivalente en dólares. Y acumulará una (1) acción por cada cien dólares (\$100.00) de intrafinanciamiento o extrafinanciamiento.



PREMIO

7. El premio para esta Promoción es para una única persona y está compuesto por un único premio de :

- a.** Dos boletos aéreos de ida y regreso saliendo de Costa Rica y llegando a la ciudad de CATAR (incluyendo las escalas establecidas para dicho traslado) para cuartos de final FIFA para el Participante ganador y un (1) acompañante, quienes deben tener pasaporte vigente y realizar todos los trámites administrativos y de salud correspondientes para disfrutar el Premio, entre estos se incluye, pero sin limitarse: pólizas, aprobaciones sanitarias, vacunación y cualquier otro que resulte necesario, cuyo costo deberá ser cubierto por el Participante ganador y su acompañante.
- b.** Hospedaje para Participante ganador y acompañante de: cuatro (4) noches y cinco (5) días en hotel 5 estrellas con desayuno incluido, en habitación doble estándar, entradas al estadio para dos (2) partidos de cuartos de final del **Campeonato Mundial Qatar 2022** organizado por FIFA.
- c.** **Dos mil dólares \$2,000.00 moneda del curso legal de los Estados Unidos de América**, para el Participante ganador.
- d.** No incluye alimentación.
- e.** No incluye impuestos de salida.
- f.** No incluye traslados.
- g.** No incluye seguros de viajes por la estadía.
- h.** No incluye visitas guiadas "tours".
- i.** No incluye gastos por equipaje.

SORTEO, PREMIO Y DIVULGACIÓN

8. La presente Promoción ofrece y garantiza lo siguiente:

a) El sorteo del Premio se realizará ante Notario Público, el día siete (7) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), en las Oficinas Centrales de Banco LAFISE, ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros al Este, Edificio Lafise, según hora que posteriormente se indicará en la página www.lafise.com, utilizando la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria), con el sistema antes descrito, en el sorteo participará todas los Participantes que hayan cumplido con lo indicado en el presente Reglamento.

En caso de que el participante ganador cumpla con las condiciones establecidas en el presente Reglamento, se anunciará en los medios que se indicarán más adelante el día nueve (09) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

b) Al momento del sorteo se seleccionará un (1) ganador, y un (1) suplente, quienes deberán reunir los requisitos mencionados. El suplente serán llamados en caso de que el Participante ganador no sea localizado o bien no cumpla con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.

c) El Premio sólo será entregado al Participante ganador que resulte favorecido de acuerdo a lo indicado en el presente Reglamento. El derecho del Premio no es transferible, ni negociable, ni puede ser comercializado sea parcial o totalmente.

d) Una vez elegida la persona favorecida, el Banco, constatará la identidad y los datos del Participante ganador, y determinará si cumple con los requisitos para ser declarado como ganador.

e) Es requisito indispensable que el Participante ganador firme el documento de aceptación y recibido conforme del Premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el Premio represente y de tal forma liberará al Banco de toda responsabilidad. En el evento de que luego de haber aceptado el Premio, el Participante ganador se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, éste perderá su derecho al Premio. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

f) Si el Participante ganador no cumple con los requisitos para ser ganador del Premio, siendo que es declarado como favorecido porque el Banco inicialmente no se percató de dicha situación, la condición de ganador será nula y el Banco no estará obligado a satisfacer el Premio respectivo. El Participante tampoco debe haber sido codificado por alguna situación en la que haya hecho incurrir al Banco en pérdidas, sea en operaciones de cobro judicial, mal manejo de cuenta corriente, defraudaciones en perjuicio del Banco, esto de acuerdo con las políticas que posee el Banco.

9. El ganador del Premio será dado a conocer por medio de boletines y/o correo electrónico, sin perjuicio de que el Banco lo pueda hacer en uno o más medios de comunicación masiva.

10. El Banco se compromete a entregar únicamente el Premio que ha ofrecido con la presente Promoción con las condiciones indicadas.

RECLAMO DEL PREMIO

11. El Participante **Ganador tendrá diez (10) días hábiles, y en su defecto el primer suplente, tendrá cinco (5) días hábiles a partir de que el Banco le notifique su condición de ganador para reclamar su Premio en oficinas centrales del Banco, en San José, San Pedro de Montes de Oca, de la Fuente de la Hispanidad cincuenta metros este, Edificio LAFISE.**

Pasada esa fecha sin que lo haga, se perderá el derecho de reclamar o hacer efectivo el Premio, y el Banco no otorgará premio alguno ni tendrá ninguna obligación de hacerlo. Reclamado el Premio, el Banco definirá y comunicará al favorecido la fecha, lugar y hora en que su Premio será oficialmente acreditado y/o entregado. Si un Premio no fuere entregado en tiempo o si fuese rechazado, por el motivo que sea, pasará a ser propiedad del Banco, quién podrá disponer de él en la forma que más le parezca.



RESPONSABILIDAD Y RESTRICCIONES

- 12.** Solo podrá reclamar el Premio aquella persona que fuera declarada como favorecida, quien deberá presentar su cédula de identidad o pasaporte vigente o cualquier otro documento de identificación válido y al día, así como deberá cumplir con las condiciones que el Banco ha establecido en este Reglamento para recibir el Premio.
- 13.** Cualquier asunto o situación que se presente con la Promoción y que no se encuentre regulada por el presente Reglamento, será resuelto por el "Banco en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.
- 14.** El Banco no se hará cargo de ningún gasto en que incurra el ganador de la promoción a efectos de presentarse al Banco a reclamar el Premio.
- 15.** Si el Participante ganador favorecido no acepta el Premio o sus condiciones, se tendrá a dicho Premio como renunciado y extinguido para el favorecido, de todo lo cual se levantará un acta notarial y no tendrá derecho el favorecido a cualquier reclamo o indemnización, ni siquiera parcialmente.
- 16.** De llegarse a demostrar que un Participante recibe el Beneficio por medio de engaño, el Banco podrá hacer reclamo del Beneficio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de realizar cualquier acción legal que corresponda.
- 17.** El Banco podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el adecuado desenvolvimiento de la Promoción, se reservará el derecho de suspenderla exonerado de cualquier tipo de responsabilidad, si se llegare a detectar defraudaciones o cualquier otra irregularidad.
- 18.** El Participante ganador que resulte favorecido autorizará a que su nombre e imagen aparezca en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas después de la Promoción, como lo son la entrega y recibo del Premio, sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior a efectos de darle publicidad al resultado de la presente Promoción.

19. La presente promoción no aplica para las siguientes tarjetas de Banco Lafise:

- Tarjetas empresariales.
- Monibyte

20. No podrían participar en la presente Promoción las siguientes personas:

- El Gerente Tarjetas de Crédito y Mercadeo, Jefatura Comercial Tarjetas de Crédito, Ejecutivas Comercial y Mercadeo del Banco.
- Personas jurídicas.
- Ninguna persona directamente relacionada con la Promoción.

21. Modificaciones. El Banco se reserva el derecho de modificar esta Promoción en cualquier momento, ya sea tanto para agregar, modificar o eliminar condiciones, así como para la cancelación total de la misma.

El Banco comunicará los cambios que lleve a cabo mediante la publicación de una nueva versión de este Reglamento en la página <https://www.lafise.com/blcr>; o por el medio de comunicación que considere oportuno. Estas modificaciones tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación en dicha página.

22. Reclamos. Cualquier controversia o reclamo relacionado con la Promoción, podrá ser presentado por el Tarjetahabiente al Banco dentro del plazo de vigencia de la Promoción. Deberá presentar por escrito su reclamo en la oficina de Servicio al cliente ubicada en las oficinas centrales de Banco LAFISE S.A., cita en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica o bien a través del correo electrónico servicioalclientecr@lafise.com, adjuntando en caso de proceder la documentación que corresponda.

Su reclamo será analizado por el Banco de conformidad con los términos de este Reglamento, las buenas prácticas comerciales, así como en apego de la normativa legal nacional vigente aplicable, y respetando los derechos y principios fundamentales del consumidor, debiendo comunicar su resolución al Tarjetahabiente dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles.



INFORMACIÓN Y CONSULTAS

**La presente Promoción solo es válida en la República de Costa Rica.
Para mayor información o consultas se puede llamar al número telefónico:
(506) 2246-2000.**

